

AHV/mpm

Sesión Ordinaria número 36

Se celebra sesión telemática, por videoconferencia, de la Junta de Gobierno Local, siendo las diez horas y cinco minutos del día veintiséis de agosto de dos mil veintidós, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión, en primera convocatoria, con la asistencia inicial de los siguientes miembros.

Alcalde Presidente: _____ D. Carlos Martínez Mínguez.
Primer Tte. Alcalde: _____ D. Luis A. Rey de las Heras.
Segunda Tte. Alcalde: _____ D^a. Ana Alegre Martínez.
Concejal: _____ D. Fco. Javier Muñoz Expósito.
Concejal: _____ D. Eder García Ortega.
Concejala: _____ D^a. Gloria Gonzalo Urtasún.
Concejal: _____ D. Jesús Báñez Iglesias.
Concejala: _____ D^a. Lourdes Andrés Corredor.

Secretaria Gral. Acctal: _____ D^a. Ana de las Heras Valer.
Interventor: _____ D. José Luis López Navarro.

1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 19 DE AGOSTO DE 2022.

Se da cuenta del Borrador del Acta de la sesión ordinaria del día 19 de agosto de 2022. Al no formularse observaciones por parte de los presentes, el Acta es aprobada por unanimidad.

2º.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PACIFICACIÓN DE LOS TRAMOS DE LAS CALLES ALFONSO VIII, AVDA. DE NAVARRA Y LINAJES.

Visto el dictamen de la Mesa de Contratación de fecha 22 de agosto de 2022, en relación con el contrato de Redacción de proyecto de ejecución, Dirección Facultativa, redacción del Estudio de Seguridad y Salud y Coordinación de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras de pacificación de los tramos de las calles Alfonso VIII, Avda. de Navarra y Linajes, dicho contrato se encuentra financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del

AHV/mpm

Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Redacción de proyecto de ejecución, Dirección Facultativa, redacción del Estudio de Seguridad y Salud y Coordinación de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras de pacificación de los tramos de las calles, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas al licitador NIF: B04984993 PAROVESA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS SL en el precio de 32.888,50 € más el 21% de IVA, o habiendo obtenido la puntuación más elevada de 60 puntos.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de haber seleccionado la plica del licitador NIF: B04984993, PAROVESA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS SL la obtención de la mayor puntuación, 60 puntos, una vez valorados los criterios de adjudicación a través de fórmulas matemáticas.

NOMBRE	PUNTOS PRECIO	PUNTOS PLAZO	PUNTOS TOTAL
EXTREMERA LED ASOCIADOS S.L.U.	29,28	20,00	49,28
FELIPE CEÑA JODRÁ	26,47	20,00	46,47
INGENIERÍA, ESTUD. Y PROYEC. EUROP.	34,65	20,00	54,65
OSCAR BLANCO NICOLÁS	28,06	20,00	48,06
PAROVESA INGEN. ARQ. SERV.	40,00	20,00	60,00

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, o hayan sido excluidos, si los hubiere.

AHV/mpm

CUARTO. Publicar la adjudicación de este contrato en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar al licitador NIF: B04984993 PAROVESA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS SL adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo.

SEXTO. Proceder a la publicación de la formalización del contrato en el perfil de contratante.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato.

OCTAVO. Notificar el presente acuerdo al responsable del contrato, y a la unidad de Servicios técnicos municipales.

3º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE "SEÑALÉTICA ACCESIBLE PARA EDIFICIOS MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA."

Visto el expediente tramitado para la contratación del suministro de "SEÑALÉTICA ACCESIBLE PARA EDIFICIOS MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA" mediante procedimiento abierto simplificado.

El **Presupuesto Base de Licitación** es de 140.421,71 € **IVA incluido**.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el suministro de "SEÑALÉTICA

AHV/mpm

ACCESIBLE PARA EDIFICIOS MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA” convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente, con cargo al presupuesto municipal vigente.

Contrato financiado a través del Convenio de Colaboración firmado con fecha 22 de noviembre de 2021, ente la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Soria, para la ejecución de Proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia en Castilla y León

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU, recogido en el Proyecto Nº 12 “Reforma de centros para promover la accesibilidad”, Línea de inversión I3, Subproyecto “Accesibilidad Universal a edificios y servicios municipales en el ámbito de los servicios sociales (señalización, información y comunicación) del Ayuntamiento de Soria”.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

4º.-APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN “VEHÍCULO TODO TERRENO DE CAJA ABIERTA CON CUCHILLA QUITANIEVES Y ESPARCIDOR DE SAL.”

Visto el expediente tramitado para la “ADQUISICION DE UN VEHÍCULO TODO TERRENO DE CAJA ABIERTA CON CUCHILLA QUITANIEVES Y ESPARCIDOR DE SAL” mediante procedimiento abierto simplificado.

AHV/mpm

El **Presupuesto Base de Licitación** es de 57.293,50 € **IVA incluido**.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el suministro de un "VEHÍCULO TODO TERRENO DE CAJA ABIERTA CON CUCHILLA QUITANIEVES Y ESPARCIDOR DE SAL" convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente, con cargo al presupuesto municipal vigente.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

5º.-RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO ABIERTO A TRABAJADOR MUNICIPAL.

Con fecha 11 de abril de 2022 se incoa, mediante Resolución de la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos del Área de Gobernanza y Coordinación Institucional, expediente disciplinario al personal laboral fijo D..., con DNI ..., por la presunta comisión de una o más faltas disciplinarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del R.D 33/1986, y artículos 95 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, debiendo observarse en el mismo las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.

AHV/mpm

Visto el informe emitido por el Técnico del Departamento de Recursos Humanos de fecha 19 de agosto del actual la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

ACUERDO

PRIMERO.- DECLARAR al trabajador laboral fijo D... (D.N.I....), autor de una falta grave de grave desconsideración con los superiores, compañeros o subordinados el día 17 de febrero de 2.022, con perturbación de varios servicios municipales, tipificada en el artículo 82.g) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León y en el art. 7.1.e) del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, Reglamento de Régimen disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado.

SEGUNDO.- IMPONER al mismo una sanción de QUINCE DIAS NATURALES de suspensión de funciones, con las medidas accesorias que reglamentariamente le pudieran corresponder, conforme a los dispuesto en el art. 16 del citado R.D. 33/1986, de 10 de enero.”

TERCERO.- D... cumplirá la sanción desde el 19 de septiembre de 2022 al 2 de octubre de 2022, ambos inclusive.

CUARTO: Desestimar en su integridad las alegaciones presentadas por el citado trabajador con fecha de 25 de julio de 2022, dado que las mismas no desvirtúan los hechos constitutivos de la falta disciplinaria de la que se considera autor al inculpado y que hacen referencia en unos casos a temas relativos al servicio y, en otros, a cuestiones que fueron ya consideradas en la propuesta de resolución.

QUINTO.- Frente a esta resolución se podrá interponer de forma potestativa y de conformidad con lo establecido en los arts. 112 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas recurso de reposición en el plazo de un mes desde su notificación ante la Junta de Gobierno Local o bien directamente, de acuerdo con el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo frente al juzgado contencioso-administrativo que corresponda de Soria en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución.

AHV/mpm

6º.-APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL INNOV-ACTION PARA LA REALIZACIÓN DE UNA MUESTRA DE DANZA URBANA EN SORIA.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa del Área de Igualdad Social de fecha 24 de agosto de 2022, relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Asociación Cultural Innov-action para la realización de una muestra de danza urbana en Soria.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Asociación Cultural Innov-action para la realización de una muestra de danza urbana en Soria habilitando a la Alcaldía para su firma, cuyo contenido es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL INNOV-ACTION PARA LA REALIZACIÓN DE UNA MUESTRA DE DANZA URBANA EN SORIA

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Martínez Mínguez, Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria y

De otra D^a. Katherine Páez Aparicio, presidenta de la asociación Cultural Innov-Action c/ ..., CP 42002 y CIF 72901229S.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente Convenio, a cuyo fin lo acuerdan con el siguiente

OBJETO

El objeto del presente Convenio es la formalización de un acuerdo entre la Asociación Cultural Innov-Action y el Ayuntamiento de Soria para la puesta en marcha de una muestra de Danza Urbana con la participación de jóvenes de la ciudad, poniendo en valor este tipo de actividades como alternativa de ocio y respondiendo a la demanda desde hace tiempo de una parte de la juventud soriana.

El proyecto se basa en la realización de una muestra de Danza Urbana en Soria, con diferentes actividades paralelas, con el fin de visibilizar esta disciplina y reforzarla como alternativa de ocio, una herramienta educativa vinculada al arte, a la expresión

AHV/mpm

corporal, a la comunicación, al desarrollo de habilidades sociales, a la colaboración y al trabajo en equipo.

El enfoque de esta propuesta es educativo. Es decir, se trabajarán aspectos relacionados con la colaboración, la creatividad, la interacción social, la inclusión, la empatía, la capacidad de realizar críticas constructivas, de aceptar y respetar la diversidad, de cooperar y de tener referentes relacionados con esta disciplina, donde a su vez todas las personas participantes sean protagonistas.

Programación:

Días 23, 24 y 30 de septiembre: talleres con Ondina, Marina Richart y Alberto Marmol.

Día 1 de octubre: workshops y muestra.

El polideportivo Fuente del Rey será el espacio donde se desarrollará los workshops, una de las actividades paralelas de la muestra.

La muestra tendrá lugar en una zona céntrica de la ciudad.

El Convenio se regulará mediante las siguientes

CLÁUSULAS

1ª.- El Ayuntamiento de Soria se compromete con la Asociación Cultural Innov-Action para la muestra de Danza Urbana a:

- a) A la cesión de los espacios adecuados para la realización del proyecto.
- b) A informar a la Policía Municipal de los espacios autorizados a la asociación Cultural Innov-Action en la ciudad de Soria para facilitar el desarrollo de su actividad.
- c) A comunicar a la asociación Cultural Innov-Action cualquier modificación sobre los acuerdos firmados, con el fin de evitar cualquier perjuicio.
- d) El Ayuntamiento de Soria supervisará la programación de la muestra, dando el visto bueno a cada una de las actividades.
- e) A proporcionar al Colectivo los materiales de logística necesarios del Almacén Municipal para la realización de la muestra.
- f) Se incluirá en el programa de fiestas de San Saturio.

2ª.- La asociación Cultural Innov-Action por medio de la representación de D^a. Katherine Páez Aparicio, y con los datos anteriormente descritos, se compromete con el Ayuntamiento de Soria a:

- a) Fomentar mediante sus acciones la cultura de la Danza Urbana en la ciudad de Soria.
- b) Katherine Páez Aparicio presidenta y miembro de la asociación Innov-Action, será la responsable de gestionar la utilización de los espacios recogidos en este convenio para la realización de la muestra.
- c) A comunicar con la suficiente antelación al Ayuntamiento de Soria cualquier modificación sobre los acuerdos previstos.

AHV/mpm

- d) A dirigir, dinamizar y coordinar al grupo de participantes. Dicho proyecto consistirá en la implementación de una muestra de Danza Urbana. En torno a este evento se programarán actividades paralelas (música, talleres, difusión...)
- e) La actividad que tendrá lugar en una zona céntrica de la ciudad deberá quedar debidamente señalizada. Comenzará a las 16.30 y finalizará a las 01.00 horas.
- f) A hacerse cargo de la publicidad, marketing y comunicación del evento. Todo el material diseñado para la difusión del evento deberá llevar el logotipo del Ayuntamiento de Soria y el de la Concejalía de Juventud.
- g) Finalizada la actividad deberán retirarse inmediatamente de la vía pública todos los elementos de señalización, así como materiales empleados (los que sean responsabilidad de la asociación), dejando la zona totalmente limpia y adecuada.

3ª.- El Excmo. Ayuntamiento de Soria aportará la cantidad de 13.000 € para la realización de las actividades. La forma de pago de dicha cantidad será del 70%, al inicio del periodo de vigencia, y el 30% restante, se abonará tras la justificación de los gastos con cargo a la partida presupuestaria 33722797.

4ª.- La justificación de los gastos procedentes de la realización del proyecto se efectuará dos meses, máximo, tras su finalización y acogiendo a los siguientes requerimientos:

- a) **Facturas compulsadas** justificativas de los gastos de ejecución de la actividad.
- b) Acreditación del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, que se realizará mediante la presentación de una **memoria final** del proyecto ejecutado, y en la que se informará sobre las acciones desarrolladas y objetivos conseguidos, describiendo los recursos utilizados.
- c) **Memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas, con indicación detallada de los gastos e ingresos relacionados con la actividad subvencionada.

Tras la justificación se abonará la subvención o se procederá a la devolución de aquellas cantidades no justificadas.

5ª.- Este convenio tendrá vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2022.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se firma el presente documento en Soria, a de de 2022.

Excmo. Ayuntamiento de Soria	La Asociación Cultural Innov-Action
Fdo: Carlos Martínez Mínguez	Fdo: Katherine Páez Aparicio
Alcalde Presidente	Presidenta de la asociación

AHV/mpm

7º.-ABONO DE GRATIFICACIONES A DIVERSO PERSONAL MUNICIPAL POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS LLEVADOS A CABO DURANTE LOS MESES DE MAYO, JUNIO Y OMISIONES ANTERIORES DEL AÑO 2022.

Vista la propuesta emitida por la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos en el Área de Gobernanza y Coordinación Institucional del Excmo. Ayuntamiento de Soria, de fecha 24 de agosto del actual, relativa al abono de gratificaciones por prestación de servicios extraordinarios a diverso personal municipal, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Abonar al **personal funcionario** de este Ayuntamiento que se cita en la relación adjunta, en concepto de gratificación por prestación de servicios extraordinarios llevados a cabo durante los meses de mayo, junio y omisiones anteriores del año 2022 que asciende a la cantidad total de **cinco mil novecientos noventa y cinco euros con treinta y siete céntimos de euro (5.995,37 €)**, con cargo a la partida presupuestaria 1101 920 15100 del vigente Presupuesto General Municipal.

Segundo.- Abonar al **personal laboral** de este Ayuntamiento que se cita en la relación adjunta, en concepto de gratificación por prestación de servicios extraordinarios llevados a cabo durante los meses de mayo y junio del año 2022 lo que asciende a la cantidad total de **siete mil sesenta y cuatro euros con setenta y siete céntimos de euros (7.064,77 €)**, con cargo a la partida presupuestaria 1101 920 15100 del vigente Presupuesto General Municipal.

Tercero.- El Presente acuerdo se hará público para conocimiento general de todos los empleados, dándose de cuenta del mismo a las Centrales Sindicales UGT, CC.OO, CSIF y USO, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, sobre Regulación de los Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal de las Administraciones Públicas, así como en el Capítulo V.6 de los vigentes Acuerdo y Convenio Colectivo del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento.

AHV/mpm

8º.-ABONO DE GRATIFICACIONES A DIVERSO PERSONAL MUNICIPAL POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS LLEVADOS A CABO DURANTE LAS FIESTAS DE SAN JUAN DEL AÑO 2022.

Vista la propuesta emitida por la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos en el Área de Gobernanza y Coordinación Institucional del Excmo. Ayuntamiento de Soria, de fecha 24 de agosto del actual, relativa al abono de gratificaciones por prestación de servicios extraordinarios llevados a cabo durante las Fiestas de San Juan 2022 a diverso personal municipal, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Abonar por una sola vez a los empleados de este Ayuntamiento que se citan en relación adjunta, pertenecientes a los Servicios de Vías y Obras, Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, Parques y Jardines, Servicios Generales y Policía Local, por prestación de servicios extraordinarios llevados a cabo durante las Fiestas de San Juan del año 2.022, gratificaciones por importe de **ochenta y siete mil treinta y ocho euros con once céntimos de euros (87.038,11 €)**, con cargo a la partida presupuestaria 1101 920 15100 del vigente Presupuesto General Municipal.

Segundo.- Abonar por una sola vez al personal de la Policía Local que igualmente se cita en la relación adjunta, en concepto de Complemento de Productividad y a fin de retribuir el especial rendimiento, actividad y dedicación extraordinaria con motivo de las Fiestas de San Juan del año 2.022, la cantidad de **veintidós mil doscientos diecinueve euros con treinta y cuatro céntimos de euro (22.219,34 €)**, con cargo a la partida presupuestaria 1101 920 15000.

Tercero.- El presente acuerdo se hará público para conocimiento general de todos los trabajadores municipales, dándose cuenta del mismo a las Centrales Sindicales UGT, CC.OO, CSIF y USO, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, sobre Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal de las Administraciones Públicas, así como en el

AHV/mpm

Capítulo V, apartados 4.3 y 6, de los vigentes Acuerdo y Convenio Colectivo del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento.

9º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEJORA DE IMAGEN, LA ACCESIBILIDAD, LA SOSTENIBILIDAD Y EL AHORRO ENERGÉTICO DE MICROEMPRESAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SORIA DURANTE EL AÑO 2020 Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Con fecha 22 de octubre de 2021 se publicaron en el B.O.P. de Soria nº 120, las Bases Regulatoras y la Convocatoria pública única para la concesión de subvenciones dirigidas a la mejora de imagen, la accesibilidad, la sostenibilidad y el ahorro energético de microempresas del término municipal de Soria durante el año 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2021.

Tal y como establece la base séptima de las Bases Regulatoras de las citadas subvenciones la cuantía máxima por empresa es de 1.500 € y la cuantía global de las ayudas asciende a la cantidad de 40.000 €.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, revisadas las mismas, cumplido el trámite de subsanación de deficiencias y valorados cada uno de los expedientes, vista la documentación obrante en los expedientes, y vistos los informes del Departamento de Urbanismo, y los emitidos por la Junta Arbitral de Consumo de este Ayuntamiento así como el dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Económico el 25 de agosto del actual, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Primero: Conceder las siguientes subvenciones, relacionadas por orden de puntuación:...

Por lo tanto, la cuantía total de las ayudas concedidas asciende a 32.691,29 €.

Segundo: Excluir las siguientes solicitudes por no reunir alguno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras:

AHV/mpm

...

Tercero: La concesión definitiva de cada subvención y el pago de la misma quedará supeditado a la comprobación de que el interesado se encuentre al corriente de pago con este Ayuntamiento y a la correspondiente justificación de la misma.

10.-MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEJORA DE LA IMAGEN, LA ACCESIBILIDAD, LA SOSTENIBILIDAD Y EL AHORRO ENERGÉTICO DE MICROEMPRESAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SORIA DESDE EL 1 DE ENERO DE 2020 Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Desarrollo Económico el 25 de agosto del actual, relativo a la ampliación de plazos establecidos en la Convocatoria ordinaria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a la mejora de la imagen, la accesibilidad, la sostenibilidad y el ahorro energético de microempresas del término municipal de Soria durante los años 2020 y 2021, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de septiembre de 2021, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Primero: Modificar el contenido del artículo 7 de la convocatoria única para la concesión de subvenciones dirigidas a la mejora de la imagen, la accesibilidad, la sostenibilidad y el ahorro energético de microempresas del término municipal de Soria durante los años 2020 y 2021 (BOP nº 120 de 22 de octubre de 2021) que queda redactado en los siguientes términos:

"Art. 7. Plazo para la justificación.

El plazo para la presentación de la justificación de la subvención concedida es de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la concesión de la subvención."

Segundo: El presente acuerdo se notificará a cada uno de los interesados y se publicará para conocimiento público en el Boletín Oficial de la Provincia.

AHV/mpm

A las diez horas y veinte minutos finaliza la sesión, doy fe, la Secretaria General Acctal.